

Ayuntamiento. En dho Cavildo a veinte y uno de Agosto no se
 le informó debidamente, y que si en no se hubiera echo
 no hubieran dho delicias, expuesto con la contraria a las
 soladas. Al referido vidal, ni hubieran sido sinistral
 inteligencia. La causa que obra en su favor, y me-
 diante aque este Ayuntamiento acordó siempre, y pade-
 se han en sus determinaciones, y que por lo
 mismo, nombro por sus Comisarios dho Juan de
 Juan Davila Ramona, y D. Gerónimo de San-
 para que con vista de lo que resultare de los papeles
 del Archivo, propusieran lo conveniente con dicta-
 men de dictado, como lo han echo con el parecer de los
 dho D. Antonio Vergara, y D. Ant. Torres Carr-
 nova, y para evitar disgustos, y recursos que ino-
 luten la atención de la Superioridad de Comun deli-
 beran acordaron: Que por los mismos Comisarios
 se reconocan los libros Capitulares, y Cavildos
 de Elecciones, echar por este Ayuntamiento desde
 la creación de vida hasta de presente, y acurten
 por testimonio de los dho. de este Ayuntamiento. Lo
 que resulte enrazaron de dho. nombram. con lo
 demas que lo parezca conducente para el efecto
 y viniendo del Expediente formado en esta parte,
 el memorial presentado por dho D. Pedro Lidal con
 testimonio a la letra del Cavildo, y acuerdo que se ha-
 ma, y de este, separe por los referidos Comisarios
 con los testimonios mandados librar a los citados
 letrados para que con vista de todo den el dictamen
 que estimen por mas justo, y arreglado de van pro-
 poner dho Comisarios para que haciendole
 presente a este Ayuntamiento acuerde lo que en su
 poder para sostener sus derechos, y no fender
 las que se han peculiarmente dho D. Pedro Ramon

Vidal.
 En este estado entraron en este Cavildo D. Pedro Ramon
 Vidal, y D. Pedro Cuñon Omea.

